



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2024

No. 1403

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general el enlace electrónico que contiene el *Proyecto del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de bosque urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”* 7
- ◆ Nota Aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las *Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en los centros generadores denominados Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón y en la Dirección del Zoológico de Chapultepec*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 10

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, unidad administrativa adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 6 fracción II, 9 fracciones I, IV, VII, XIV y XXVII, 90 Bis 5 y 95 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1, 2, 4, 7 fracción X inciso F), 190 fracciones I, II, IV, XXI y XXVI, y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 2 de diciembre del 2003, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec, en una superficie de 686.018 hectáreas, con el objeto de establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de los valores escénicos, además de la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Que en fecha 17 de noviembre de 2006, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 137, el Acuerdo por el que se aprueba el programa de manejo del área de valor ambiental del Distrito Federal, con la categoría de Bosque Urbano denominada “Bosque de Chapultepec”, establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y zonas de amortiguamiento.

Que en fecha 31 de agosto de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se modifica el diverso por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec”, bajo el número 1182 Bis, para integrar una cuarta sesión al Bosque de Chapultepec.

Que las áreas de valor ambiental, deben contar con su correspondiente Programa de Manejo, los cuales son instrumentos de planificación y normatividad a los que se sujetará la administración y manejo de las mismas. Estos Programas deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 Bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

Que, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en cumplimiento a su visión para la gestión eficaz y eficiente en el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, promueve la participación de la sociedad en el diseño, ejecución y evaluación de la política ambiental mediante la gestión transparente del Programa de Manejo de Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, cuya finalidad es conocer la opinión ciudadana respecto de aquellos proyectos como instrumentos rectores de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área de valor ambiental de interés.

Que el programa de manejo correspondiente, establecerá cuáles de estas actividades están permitidas realizar de conformidad con las especificaciones de la categoría que le corresponde en términos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables; motivo por el cual, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL EL ENLACE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO, LA SUPERFICIE CONOCIDA COMO “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico que contiene el proyecto del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con categoría de Bosque Urbano la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/anp/programaavabosquedechapultepec.pdf>

SEGUNDO.- Se informa al público en general que estará a disposición el proyecto del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, para su opinión, comentarios u observaciones, a través del mecanismo siguiente:

1. Inicio

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, pone a disposición del público en general el proyecto del Programa de manejo antes mencionado para recabar y conocer la opinión, comentarios u observaciones a partir de la publicación del presente aviso.

2. Documentos de la consulta

En el sitio web, correspondiente a la SEDEMA, tendrá para consulta de los interesados que deseen opinar, comentar u observar:

- a. El proyecto del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”;
- b. El formato del documento, mediante el cual, únicamente se recibirán las opiniones, comentarios u observaciones que realicen los interesados sobre dicho proyecto;

3. Plazos

El plazo para presentar opiniones, comentarios u observaciones, será de 15 días naturales, improrrogables, a partir de la publicación del presente aviso y serán remitidas al correo electrónico: pmbchapultepec.sma@gmail.com

4. Consideraciones

Las opiniones, comentarios u observaciones, solo podrán remitirse dentro del plazo establecido para ser consideradas, en un documento independiente, en formato “Word”, que contenga una tabla con los rubros de; “DICE”, “DEBE DECIR” y JUSTIFICACIÓN, con tipo de letra “Arial”, numero 11.

El correo electrónico, por medio del cual, se remitan las opiniones, comentarios u observaciones al proyecto en cuestión, deberá contener el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto y/o domicilio en caso de ser necesario abundar más sobre las consideraciones que realice sobre dicho proyecto.

La Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental considerará admisibles solamente las posiciones, comentarios u observaciones recibidas dentro del plazo establecido y que sean pertinentes a la propuesta en la consulta.

Las opiniones, comentarios u observaciones recibidas en tiempo y forma, será valoradas por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, para que, aquellas de conformidad con la normatividad aplicable, factibilidad socio-ambiental y viabilidad técnica, operativa y presupuestal, que sean procedentes puedan ser incluidas en el proyecto final.

TERCERO.- Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Coordinadora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 111 y domicilio en Plaza de la Constitución número 1, piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

CUARTO.- El proyecto del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, podrá ser consultado de forma física en las oficinas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ubicada en Av. Constituyentes S/N 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 10:30 horas a las 17:00 horas.

QUINTO.- El Proyecto del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una vez finalizado el proceso de la consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- EL presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro.

(Firma)

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLÓGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, DIRECCIÓN DEL ZOOLÓGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN Y EN LA DIRECCIÓN DEL ZOOLÓGICO DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de las Cuotas en el Centro Generador **Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón y en la Dirección del Zoológico de Chapultepec**, dichos conceptos se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 30, en el numeral 1.4.1.1.1.3.9, 1.4.1.1.1.3.10, 1.4.1.1.1.3.11, 1.4.1.1.1.3.19, 1.4.1.1.1.3.20, 1.4.1.1.3.21, 1.4.1.1.1.3.22 y 1.4.1.1.1.3.23

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón				
1.4.1.1.1.3.9	Uso de espacios para Tren (120m2)	Mes	\$34,664.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.10	Uso de espacios venta de fotografías (9.34m2)	Mes	\$12,641.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.11	Uso de espacios para área de alimentos (1,500m2)	Mes	\$90,993.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.19	Uso de espacios para Estacionamiento	Mes	\$27,086.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.20	Uso de espacios para Área de Recuerdos	Mes	\$15,566.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.21	Uso de espacios para Área de Carriolas	Mes	\$10,111.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.22	Uso de espacios para Área de Guardabultos	Mes	\$4,765.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.23	Uso de espacios para Señalética/Cédulas Informativas	Mes	\$10,728.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón				
1.4.1.1.1.3.9	Uso de espacios para Tren (120m2)	Mes	\$36,272.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.10	Uso de espacios venta de fotografías (9.34m2)	Mes	\$13,228.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.11	Uso de espacios para área de alimentos (1,500m2)	Mes	\$95,215.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.19	Uso de espacios para Estacionamiento	Mes	\$28,343.00	No Aplica

1.4.1.1.1.3.20	Uso de espacios para Área de Recuerdos	Mes	\$16,288.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.21	Uso de espacios para Área de Carriolas	Mes	\$10,580.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.22	Uso de espacios para Área de Guardabultos	Mes	\$4,986.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.23	Uso de espacios para Señalética/Cédulas Informativas	Mes	\$12,497.00	No Aplica

En la página 30, en el numeral 1.4.1.1.1.3.8, 1.4.1.1.1.3.12, 1.4.1.1.1.3.13, 1.4.1.1.1.3.14, 1.4.1.1.1.3.15, 1.4.1.1.1.3.16 y 1.4.1.1.1.3.17

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Dirección del Zoológico de Chapultepec				
1.4.1.1.1.3.8	Uso de espacios para Mariposario	Mes	\$178,892.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.12	Uso de espacios para área de alimentos y kioscos de postres	Mes	\$282,512.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.13	Uso de espacios para área de Carriolas	Mes	\$23,790.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.14	Uso de espacios para área de Guardabultos	Mes	\$9,294.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.15	Uso de espacios para área de Recuerdos	Mes	\$39,033.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.16	Uso de espacios Herpetario Chapultepec	Mes	\$178,429.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.17	Uso de espacios para Salón de Usos Múltiples	Mes	\$41,743.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Dirección del Zoológico de Chapultepec				
1.4.1.1.1.3.8	Uso de espacios para Mariposario	Mes	\$187,193.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.12	Uso de espacios para área de alimentos y kioscos de postres	Mes	\$295,621.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.13	Uso de espacios para área de Carriolas	Mes	\$24,894.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.14	Uso de espacios para área de Guardabultos	Mes	\$9,725.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.15	Uso de espacios para área de Recuerdos	Mes	\$40,844.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.16	Uso de espacios Herpetario Chapultepec	Mes	\$186,708.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.17	Uso de espacios para Salón de Usos Múltiples	Mes	\$48,624.00	No Aplica

En la página 31, en el numeral 1.4.1.1.1.3.18, 1.4.1.1.1.3.24 y 1.4.1.1.1.3.25

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Dirección del Zoológico de Chapultepec				
1.4.1.1.1.3.18	Uso de espacios para Señalética/Cédulas informativas	Mes	\$25,747.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.24	Venta de fotografías (9.34m2)	Mes	\$48,330.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.25	Uso de espacios para el manejo y operación de cinco Módulos Sanitarios	Mes	\$35,305.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección del Zoológico de Chapultepec			
1.4.1.1.1.3.18	Uso de espacios para Señalética/Cédulas informativas	Mes	\$29,992.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.24	Venta de fotografías (9.34m2)	Mes	\$50,573.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.25	Uso de espacios para el manejo y operación de cinco Módulos Sanitarios	Mes	\$36,943.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 10 de julio de 2024.

(Firma)

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
